



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2384/2024

RESOL-2024-2384-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/07/2024

Visto el expediente EX.-2024-64131060- -APN-DD#MS y la Resolución de este MINISTERIO DE SALUD N° RESOL-2024-877-APN-MS de fecha 26 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de este MINISTERIO DE SALUD N° RESOL-2024-877-APN-MS de fecha 26 de abril de 2024, se aceptó la excusación presentada por el señor Superintendente de Servicios de Salud, Gabriel Gonzalo ORIOLO, para intervenir durante su gestión en todas las actuaciones que estén particularmente relacionadas con las empresas OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (R.E.N.O.S N° 4-008-0) y SISTEMA DE URGENCIAS DE ROSAFE (RMEMP N° 112974) en las que pudiera corresponder su intervención en ejercicio de las competencias propias del cargo.

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se encomendó a la Titular de la Unidad Gabinete de Asesores de este Ministerio, Licenciada Silvia PRIERI, la intervención y resolución de las cuestiones sobre las que se aceptó tal excusación.

Que el Sr. Superintendente de Servicios de Salud solicita por Nota NO-2024-63236570-APN-SSS#MS, atento el dictado del Decreto N° DECTO-2024-515-APN-PTE por el que se designa al Dr. Juan Ignacio GROSSO GUIDO como nuevo Titular de la Unidad Gabinete de Asesores del MINISTERIO DE SALUD, la elaboración de un nuevo acto administrativo que permita continuar con la tramitación de las actuaciones relacionadas con las empresas de mención.

Que así las cosas, procede el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y por la Ley de Ministerios N° 22.520 –y modificatorias–.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución RESOL-2024-877-APN-MS de fecha 26 de abril de 2024 por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al titular de la Unidad Gabinete de Asesores de este Ministerio la intervención y resolución de las cuestiones mencionadas en el artículo precedente."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Antonio Russo

e. 17/07/2024 N° 46327/24 v. 17/07/2024

Fecha de publicación 17/07/2024

